

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)



PROCESO	Verbal
RADICACIÓN	110013103019 2022 00187 00

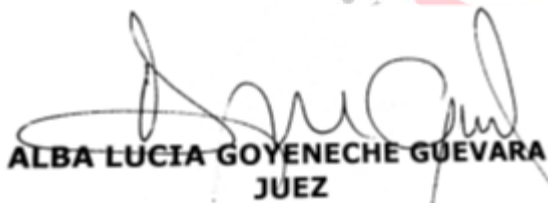
Por cuanto se encuentran dados los presupuestos de los arts. 64, 65 y 66 del C. G. de P., en concordancia con el art. 82 ibídem, el Despacho dispone ADMITIR el anterior llamamiento en garantía que hacen SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S.A. y JOSE ARTURO FORERO POVEDA a la entidad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. antes AIG SEGUROS COLOMBIA S.A.

Del llamamiento en garantía córrase traslado a la llamada por el término de veinte (20) días.

Teniendo en cuenta que SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. antes AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. es demandada en asunto y ya se encuentra notificada del auto admisorio de demandada, la notificación del presente proveído se surtirá por anotación en estado.

Por Secretaría contrólense los términos correspondientes.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY <u>21/07/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> No. <u>118</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria